

RESOLUCIÓN N° 387
(25 de Agosto de 2015)

Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abierta No. 17 de 2015, cuyo objeto es "Prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y requerimientos establecidos en el proceso de selección y el Anexo Técnico."

EL GERENTE DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por el Decreto N° 1222 de 2015, por medio del cual se nombra como Gerente de RTVC, debidamente posesionado mediante Acta N° 2064 del 9 de junio de 2015, y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las consideraciones de la Resolución No. 312 del 30 de junio de 2015, se dio apertura a la Invitación Abierta No.17 de 2015.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección será la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$47.985.354.769)** incluido IVA. El valor antes mencionado se encuentra distribuido de la siguiente manera: Presupuesto para **GASTOS REEMBOLSABLES** por **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$24.811.136.051)**. Presupuesto oficial del **SERVICIO** de hasta **VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$23.174.218.718)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2230 del 24 de junio de 2015, expedido por la Jefe de Análisis Financiero y Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia.

Que el día 7 de julio de 2015, se llevó a cabo la Audiencia de aclaración de las reglas de participación de la Invitación Abierta, siendo atendidas todas las observaciones presentadas por los interesados con ocasión de la misma, como consta en los documentos publicados en la página web de la Entidad

Que de conformidad con la fecha señalada en el cronograma de actividades, los interesados en esta convocatoria pública presentaron observaciones durante el plazo fijado por la Entidad e igualmente de forma extemporánea, las cuales fueron respondidas en su totalidad en los documentos que se encuentran publicados en la página web de la entidad

Que para el presente proceso de selección fueron expedidas dos (2) adendas a las reglas de participación, los días primero (1) y veintiuno (21) de julio de 2015.

Que en cumplimiento del cronograma de actividades de la Invitación Abierta No. 17 de 2015, el día 29 de julio de 2015 a las 10:10 a.m. en el Auditorio de RTVC, se llevó a cabo la diligencia de presentación de propuestas y cierre del proceso, a la cual se hicieron presentes tres (3) interesados en participar, como consta en acta de la diligencia publicada en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co ó www.sistemasenalcolombia.gov.co y en los soportes de la misma, dejándose constancia de este hecho, así como de la apertura de sobres contentivos de las tres (3) propuestas presentadas que se relacionan a continuación:

Nº	INTERESADO	QUIEN ENTREGA LA PROPUESTA	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	BROAD TELECOM S.A. - BTESA	Francisco Javier Díaz	29 de julio de 2015 8:36 a.m.
2	INGENIERIA Y TELEMATICA G & C SAS	Luis Ernesto Moya	29 de julio de 2015 9:04 a.m.
3	UNION TEMPORAL AOM DE LA INFRAESTRUCTURA	Mercedes Orozco	29 de julio de 2015 9:37 a.m.

Continuación Resolución No. 387, por la cual se adjudica el proceso de invitación abierta N° 17 de 2015.

Que el comité evaluador procedió con la verificación y evaluación de las tres (3) ofertas presentadas del treinta (30) de julio al seis (6) de agosto de 2015.

Que el día diez (10) de agosto de 2015 fue publicado en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co ó www.sistemasenalcolumbia el informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado consolidado:

Nº	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	BROAD TELECOM S.A. - BTESA	CUMPLE	600	395	995
2	INGENIERIA Y TELEMATICA G & C SAS	CUMPLE	600	400	1000
3	UNION TEMPORAL AOM DE LA INFRAESTRUCTURA	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A

Que la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos mínimos y la evaluación técnica y económica en detalle, se pueden ver en los documentos que fueron publicados en la página web de la Entidad.

Que el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el documento de reglas de participación de la Invitación abierta N° 17 de 2015 fue de tres (3) días hábiles, entre 11 al 13 de agosto de 2015.

Que durante el término de evaluación los oferentes BROAD TELECOM S.A. - BTESA, la UNION TEMPORAL AOM DE LA INFRAESTRUCTURA y la señora DIANA CAROLINA DIAZ, presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron respondidas el día 20 de agosto de 2015 mediante documento publicado en la página web de RTVC.

Que de acuerdo con el cronograma de actividades, el día veintiuno (21) de agosto de 2015 a las diez y diecinueve minutos de la mañana (10:19 a.m.) se dio inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la Invitación Abierta número 17 de 2015.

Que de conformidad con los hechos descritos en el acta de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta que se encuentra publicada en la página web de la Entidad, y que hace parte de la presente acta, la audiencia fue suspendida hasta las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día martes veinticinco (25) de agosto de 2015, para que en aras de dar aplicación estricta al numeral 3.2.1.3.1. Experiencia mínima del proponente de las reglas de participación, en relación con que *"Al menos una de las cinco certificaciones deberá contener actividades de operación o mantenimiento de redes de telecomunicaciones en el territorio colombiano por un valor mínimo del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial del proceso de contratación."*, los oferentes y las entidades que expedieron las certificaciones mediante las cuales pretende hacer valer tanto BROAD TELECOM S.A. e INGENIERIA Y TELEMATICA G & C S.A.S el cumplimiento del requisito antes descrito, aclaren en la medida de lo posible cuál es el valor correspondiente a las actividades de operación y/o mantenimiento de redes de telecomunicaciones, certificadas en dichos documentos, de conformidad con los requerimientos que realizaría RTVC.

Que en la fecha y hora notificadas en estrados, se reinició la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la Invitación Abierta número 17 de 2015 en la cual se procedió por parte de la Entidad a dar lectura a las respuestas allegadas tanto por los oferentes como por las entidades certificantes de conformidad con los requisitos hechos por RTVC el día veintiuno (21) de agosto de 2015.

Que como resultado de las respuestas presentadas, tal como consta en el acta de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la invitación abierta, el informe de evaluación fue modificado, y en

Continuación Resolución No. 387, por la cual se adjudica el proceso de invitación abierta N° 17 de 2015.

consecuencia la oferta de servicios presentada por el proponente BROAD TELECOM S.A. – BTESA es la única habilitada en el proceso de selección.

Que el informe final consolidado fue publicado en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co ó www.sistemasenalcolombia con el siguiente resultado:

Nº	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	BROAD TELECOM S.A. - BTESA	CUMPLE	600	400	1000
2	INGENIERIA Y TELEMATICA G & C SAS	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A
3	UNION TEMPORAL AOM DE LA INFRAESTRUCTURA	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A

Que los informes finales de verificación de requisitos habilitantes financieros y técnicos mínimos así como la evaluación técnica y económica en detalle, se pueden ver en los documentos que fueron publicados en la página web de la Entidad.

Que una vez atendidas las observaciones recibidas y de conformidad con las explicaciones, aclaraciones, y respuestas presentadas en la audiencia, el comité evaluador recomendó la adjudicación de la Invitación Abierta No. 17 de 2015 a la empresa BROAD TELECOM S. A., con CIF A81311573, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER DIAZ REGAÑON SERRANO, identificado con cédula de extranjería número 492.661, toda vez que su oferta de servicios cumple con los requisitos de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y capacidad financiera, e igualmente le fueron asignados 1.000 puntos de 1.000 posibles de conformidad con los requisitos ponderables señalados en las reglas de participación que gobernarón la selección pública.

En consecuencia el Gerente de RTVC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta 17 de 2015 cuyo objeto es "Prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y requerimientos establecidos en el proceso de selección y el Anexo Técnico" a la empresa BROAD TELECOM S. A., con CIF A81311573, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER DIAZ REGAÑON SERRANO, identificado con cédula de extranjería número 492.661, por un valor total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$47.985.354.769) incluido IVA., amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2230 del 24 de junio de 2015, expedido por la Jefe de Análisis Financiero y Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia. Del valor antes mencionado corresponderá al presupuesto del SERVICIO la suma de VEINTITRÉS MIL CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.106.864.081) de conformidad con la oferta económica presentada en su propuesta de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente decisión quedó notificada en estrados, de conformidad con los términos establecidos en el numeral 2º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Continuación Resolución No. 387, por la cual se adjudica el proceso de invitación abierta N° 17 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de agosto de 2015.

PUBLÍQUESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN JAIRO OCAMPO NIÑO
Gerente

Aprobó: Ofir Merces Duque Bravo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección 
Proyectó: Paola Rojas Redondo/Abogada Procesos de Selección 